



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2016

La Merced, 01 de junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 032-2016-OREC/MPCH, de fecha 24 de mayo de 2016; emitido por la Oficina de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud del artículo 260° del Código Civil: "El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio en los Regidores (...)".

Que, mediante Informe N° 032-2016-OREC/MPCH, de fecha 24 de mayo de 2016, la Jefe de la Oficina de Registro Civil solicita la emisión de la Resolución de delegación correspondiente para la celebración del Matrimonio Civil, de los siguientes contrayentes:

ARNALDO FIDEL CASAS PRINCE y TRINIDAD MARQUINA CISNEROS

Día: 11-06-2016

Hora: 21:00

Lugar: Av. Perú N° 862 (referencia: frente a la UGEL)-Chanchamayo

PEDRO ARMANDO PAITAN GERONIMO y MIURIX GIANINA ESTRADA ÑAÑA

Día: 18-06-2016

Hora: 18:00

Lugar: Jr. Arequipa S/N Club Coronel Pereyra 2do piso (salón centenario) Chanchamayo

LUIS GUILLERMO CORNEJO SILVA y ELIZABETH EGOAVIL PINTO

Día: 18-06-2016

Hora: 19:00

Lugar: Centro de Convenciones "Los Ángeles Country Club – Av. Manuel A. Pinto N° 222 – Chanchamayo

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Regidor Sr. ELIO NANO VASQUEZ, la facultad para celebrar los matrimonios civiles de las personas señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, en las fechas, horas y lugares programados dentro del distrito de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación a la que se refiere el Artículo Primero, se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas y se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde

